



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA EXPLOTACIÓN DE BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL A INSTALAR EN EL FERIA

Ante la proximidad de la Feria de Agosto de 2.019 a celebrar en este Municipio, durante los días del 22 al 25 de agosto de 2.019, ante la necesidad de prestar el servicio de explotación de la Barra de la Caseta Municipal de la Feria y visto que no se han presentado ofertas una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Por la presente, **VENGO A RESOLVER:**

**PRIMERO:** La aprobación de un nuevo **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA EXPLOTACIÓN DE BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL A INSTALAR EN EL FERIA** y que a continuación se detalla:

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA EXPLOTACIÓN DE BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL A INSTALAR EN EL FERIA

**PRIMERO:**

Las presentes normas tienen por objeto fijar las prescripciones por las que se regirá la explotación de la Barra Municipal a instalar en el FERIA durante la Feria de Agosto 2019.

**SEGUNDO:**

La contratación de la Explotación de la Barra se hará por procedimiento abierto, forma de subasta, entre personas naturales o industriales del sector de reconocido prestigio y solvencia que cuenten con experiencia en este tipo de casetas.

**TERCERO:**

Las personas interesadas presentarán su solicitud detallando que se someten a las exigencias de las presentes normas, desde el 30 de julio de 2019 hasta el 02 de agosto de 2019, en el registro general de entradas de este Ayuntamiento (vía manual) o plataforma de contratación del estado (vía electrónica).

**PRECIO DE LICITACION:**

Se fija en 3.000 €, al alza, por la explotación de la barra durante los días de feria comprendidos desde el 22 de agosto hasta el 25 de agosto de 2019, ambos inclusive. Se debe hacer efectivo el pago en el plazo de cinco días siguientes a la adjudicación.

En caso de una posible igualdad en la adjudicación se efectuará en función a la fecha de presentación en el registro municipal de entradas.

C/REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	FUENSANTA NAVARRO PAVON	29/07/2019	SECRETARIA
Firma 2 de 2	JUAN CARLOS ORTEGA GUERRERO	29/07/2019	DELEGACIÓN DE FUNCIONES POR VACACIONES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7a345461163a42ce8f5b70b175bf5eef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2019/380 - Fecha Resolución: 29/07/2019 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## CONDICIONES GENERALES DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA:

- 1.- Independientemente de la limpieza y riegos que se efectúen por la organización, el adjudicatario se responsabilizará de la limpieza y riego de la calle colindante con su fachada.
- 2.- La actividad a desarrollar responderá claramente a la actividad para la que se adjudique.
- 3.- El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.
- 4.- El adjudicatario de la Barra no podrá ceder, vender o subarrendar la explotación. Si así ocurriera, perdería todos los derechos sobre la misma, y se ejecutaría el aval prestado en la cuantía que fuese necesaria.
- 5.- La entrada será libre y gratuita.
- 6.- El adjudicatario deberá dejar, una vez finalizada la Feria, limpio el solar que han ocupado.
- 7.- Los adjudicatarios aceptan el contenido de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego. En caso de que se produzca el incumplimiento de cualquiera de las prescripciones establecidas se producirá la resolución de la adjudicación, y además conllevará la ejecución del aval presentado y aval presentado.
- 8.- La caseta será instalada por el Ayuntamiento (En el expediente deberá obrar:



- Certificado de seguridad y solidez emitido por el Servicio Técnico Municipal en el que se verifique las condiciones idóneas de la instalación. Condiciones del aforo y capacidad de las salidas con plano de planta a escala mínima de 1:100, donde se exprese que la instalación cumple con el Decreto 72/92 de 5 de mayo sobre eliminación de barreras arquitectónicas, que los materiales empleados son ignífugos, para la total seguridad de las personas, así como que está provisto de los dispositivos de seguridad, higiene, accesibilidad y confortabilidad exigidos por la normativa vigente.

- Documentos acreditativos de la idoneidad y seguridad de las instalaciones eléctricas, de sonido e iluminación, conforme a la legislación vigente. Boletín de instalación eléctrica).

### DOCUMENTACION PREVIA A APORTAR:

1. -Prevía solicitud, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Justificación de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 300,00 € que cubra los días del 22 al 25 de Agosto de 2019.
  - b) Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y a la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal.
  - c) Carné de manipulador de alimentos, en su caso
  - d) Copia de alta correspondiente en el epígrafe del IAE

Firma 2 de 2	DELEGACIÓN DE FUNCIONES POR VACACIONES	29/07/2019	JUAN CARLOS ORTEGA GUERRERO
Firma 1 de 2	SECRETARIA	29/07/2019	FUENSANTA NAVARRO PAVON

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7a345461163a42ce8f5b70b175bf5eef001		
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2019/380 - Fecha Resolución: 29/07/2019 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

2.- Una vez adjudicados los licitadores deberán en el plazo de tres días presentar la siguiente documentación:

- Ingreso en las cuentas municipales de la cantidad íntegra de la adjudicación.
- Se contratará por el adjudicatario un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra todos los riesgos derivados de la instalación y funcionamiento de la Caseta. El contrato de seguro de responsabilidad civil deberá cubrir los casos de muerte y lesiones de los espectadores y asistentes, con una cobertura mínima de 150.253'03 euros, en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024'21 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro, que deberá estar a disposición del Ayuntamiento antes del inicio de las Fiestas, según la legislación vigente

3.- De no efectuar el ingreso en el plazo concedido o carecer de alguna documentación solicitada, se podrá efectuar mediante Decreto de Alcaldía la anulación de la adjudicación y efectuar una nueva adjudicación a la persona o empresa que contara con mejor oferta presentada según mesa de contratación.

4.- Al anularse la adjudicación por los motivos indicados también se perderá el derecho a la fianza depositada en este Ayuntamiento.

**ADJUDICACIÓN:**

La mesa de contratación, constituida conforme a la normativa vigente, se reunirá dentro de los 5 días siguientes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de efectuar la propuesta de adjudicación correspondiente”.

**SEGUNDO:** Se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de adjudicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Accidental, en Pinos Puente a 29 de julio de 2.019, ante mí la Secretaria.

(Firmado electrónicamente en el margen izquierdo)

C/REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	FUENSANTA NAVARRO PAVON	29/07/2019	SECRETARIA
Firma 2 de 2	JUAN CARLOS ORTEGA GUERRERO	29/07/2019	DELEGACIÓN DE FUNCIONES POR VACACIONES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a345461163a42ce8f5b70b175bf5eef001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2019/380 - Fecha Resolución: 29/07/2019 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

